



DECRETO

Expediente nº: 3736/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Acciones de Carácter Cultural

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el expediente de solicitud de subvenciones en materia de fomento de actividades culturales para asociaciones sin ánimo de lucro 2025.

Considerando la Ordenanza general de Subvenciones, publicada en el Boletín oficial de la provincia de Zaragoza con fecha 28 de Noviembre de 2024 establece las bases reguladoras de la subvención en materia de fomento de actividades culturales para asociaciones sin ánimo de lucro, año 2025.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de mayo de 2025, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de fomento de actividades culturales para asociaciones sin ánimo de lucro para el año 2025, cuyo extracto fue publicado en BOPZ el 26 de mayo de 2025 (BOPZ nº 117) con código BDNS 834099.

La convocatoria determinaba un plazo de solicitud que finalizaba el 16 de junio de 2025.

La Solicitud de la ****ASOCIACIÓN CULTURAL LA DOLORES**** tuvo entrada en este Ayuntamiento el día 2/6/2025 mediante registro de entrada nº 2025-E-RE-3514, solicitando subvención para Programa de Actividades 2025, valorada en la cuantía de 3.825,67€, según memoria económica presentada y solicitada subvención por la misma cantidad, siendo la cantidad máxima a conceder de 900,00€.

Visto el Informe de Intervención sobre fiscalización de la disposición del gasto y la intervención del reconocimiento de la obligación referente a las subvenciones para de fomento de actividades culturales para asociaciones sin ánimo de lucro, año 2025 ASOCIACIÓN CULTURAL LA DOLORES.

Visto que en el artículo 7.2 de la convocatoria expresamente se dispone:





2).- Las solicitudes de subvenciones se suscribirán por los interesados directamente o por personas que acrediten su representación por cualquier medio valido en derecho. Los solicitantes deberán presentar el modelo de solicitud que figura como Anexo a esta convocatoria.

Analizada la documentación aportada.

El solicitante ****NO**** cumple todos los requisitos necesarios para reunir la condición de beneficiario de la subvención, pues no presenta la siguiente documentación exigida en la convocatoria:

Memoria explicativa de la actuación que contenga actividades realizadas, descripción de los objetivos y cumplimiento de la finalidad. Especificando fechas de celebración de las exposiciones.

Aclaración de los conceptos de las facturas presentadas para su justificación con indicación más específica de lo contratado, en concreto la factura de Florin Ciolan.

Tras el 2º requerimiento de subsanación remitido al solicitante ASOCIACIÓN CULTURAL LA DOLORES en fecha 4/11/2025 mediante registro municipal nº 2025-S-RE-7026. El solicitante no ha atendido el requerimiento.

El Órgano competente para la aprobación de la convocatoria de subvenciones es el alcalde, en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 h) y u) de la ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y en el artículo 30 de la Ordenanza general de Subvenciones.

Visto el informe del departamento de Cultura.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4866 de 21 de noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Declarar desistido a la Asociación Cultural La Dolores por no presentar la documentación pertinente a efectos de subsanar su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos, 21,68.1 y 84 de la Ley 39/2025 del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos oportunos, tal y como se establece en la convocatoria.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente resolución, que pone fin la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, que por turno corresponda, en el plazo de DOS MESES a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, según disponen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Calatayud, a la fecha establecida al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

